



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A LA FAVOR DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U., PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDA, RESPECTO DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EL CARDONAL, II FASE, PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA, II FASE Y VERDELLADA V FASE.

Visto el expediente relativo a la autorización y disposición del gasto a favor de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal La Laguna, S. A. U., para la gestión directa del servicio público municipal de vivienda, respecto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas El Cardonal II Fase, Princesa Yballa - La Florida II Fase y Verdellada V Fase, resulta:

I.- Vista la Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Calidad de Vida y Vivienda, Doña Flora Marrero Ramos, de fecha 28 de diciembre de 2018, que dice:

*“Que es preciso completar con el crédito correspondiente, la actividad de servicio público municipal de MUVISA respecto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas El Cardonal II Fase, Princesa Yballa - La Florida II Fase y Verdellada V Fase, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno local de 17 de julio de 2018.”*

II.- Que por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

*“Dar cumplimiento por MUVISA, como Ente Gestor, de los siguientes acuerdos de la Comisión Bilateral, suscritos por este Ayuntamiento y el resto de Administraciones:*

■ *ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO URBANO DE LA VERDELLADA V EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE*

*VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2017.*

■ *ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “EL CARDONAL” II EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2017.*

■ *ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA II EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PRÓRROGA DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2017.”*

Y en consecuencia, desarrollar la actividad de los referidos acuerdos de ARRÚS, conforme a lo siguiente:

1º.- MUVISA seguirá en todo momento las instrucciones de este Ayuntamiento hasta la total finalización y justificación de las referidas actuaciones, conforme a los acuerdos de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017 y demás acuerdos posteriores que en su caso puedan adoptar por dicha Comisión, respecto de las referidas ARRÚS, debiendo las distintas Áreas municipales y la Gerencia Municipal de Urbanismo, prestar la máxima colaboración en el desarrollo de dichas actuaciones hasta su total cumplimiento.

2º.- MUVISA se hará cargo de los trabajos, desde la adopción del presente acuerdo, hasta su finalización, prevista para el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse por la Comisión Bilateral, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria primera del nuevo Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, que entró en vigor el pasado 11 de marzo, aprobado por Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo (BOE nº 61 de 10 de marzo) que prevé se pueda prorrogar hasta 31 de diciembre de 2019.

3º.- MUVISA, deberá justificar las actuaciones en su totalidad, conforme a los acuerdos de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2017 y demás acuerdos

posteriores que en su caso se adopten, en el marco del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de de fomento del alquiler de de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013 2016 y prórrogas del mismo, cuya documentación deberá remitir a este Ayuntamiento, para su traslado al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y, en su caso, a las demás Administraciones intervinientes, incluido este Ayuntamiento para la aprobación de la cuenta justificativa por la totalidad.”

III.- Que para dichas actuaciones, consta Decreto de Alcaldía número 35/2018, de 21 de noviembre, de modificación presupuestaria nº 50/2018, por generación de crédito, por la cantidad de 164.492,02 €.

IV.- Que para dichos acuerdos de la Comisión Bilateral se les ha asignado los siguientes Proyectos contables:

**PROYECTO 2018-002.** Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana en el Conjunto Urbano La Verdellada V Fase, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Comunidad Autónoma de Canarias. Prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración Urbanas 2013-2016. Anualidad 2017 de fecha 31 de octubre de 2017 y posterior adenda de fecha 27 de septiembre de 2018, cuya distribución de anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2017	335.742,40 €	287.779,20 €	56.047,55 €	59.236,26 €	14.388,96 €	753.194,37 €
2018	0,00 €	0,00 €	117.099,80 €	55.395,79 €	33.574,24 €	206.069,63 €
TOTAL	335.742,40 €	287.779,20 €	173.147,15 €	114.632,05 €	47.963,20 €	959.264,00€

■ **PROYECTO 2018-003.** Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización El Cardonal II Fase, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Comunidad Autónoma de Canarias. Prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración Urbanas 2013-2016. Anualidad 2017 de fecha 31 de octubre de 2017 y posterior adenda de fecha 27 de septiembre de 2018, cuya distribución de anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2017	242.128,00 €	207.538,29 €	54.826,64 €	24.800,83 €	12.452,30 €	541.746,06 €

- **PROYECTO 2018-001.** Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de

- Regeneración y Renovación Urbana en la Urbanización Princesa Yballa – La Florida II Fase, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Comunidad Autónoma de Canarias. Prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración Urbanas 2013-2016. Anualidad 2017 de fecha 31 de octubre de 2017 y posterior adenda de fecha 27 de septiembre de 2018, cuya distribución de anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2017	214.341,57 €	183.721,36 €	35.457,32 €	21.954,70 €	11.023,28 €	466.498,23 €
2018	0,00 €	0,00 €	68.957,85 €	51.227,84 €	25.721,00 €	145.906,29 €
TOTAL	214.341,57 €	183.721,36 €	104.414,97 €	73.182,34 €	36.744,28 €	612.404,52 €

V.- Que existe crédito para dichas actuaciones, que complementa el expediente que fue tramitado según el referido acuerdo de 17 de julio de 2018, de dar cumplimiento por MUVISA, como Ente Gestor, de los referidos acuerdos de la Comisión Bilateral; con la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa municipal MUVISA, a los efectos de continuar con dicha actividad, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según los documentos contables RC que se indican y por la cantidades y anualidades siguientes:

- **PROYECTO 2018-002.** ARRU La Verdellada V Fase:

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP.	% de gestión	I.G.I.C.
-------	-----------------	-----------	---------------------------	--------	--------------	----------

06/11/2018	12018000071040	2019-2020	155 15226 2270695		57.555,84	
06/11/2018	12018000071041	2019	155 15226 7800095			62.755,59
27/11/2018	12018000080374	2018	155 15226 7800096	794.201,20		
27/11/2018	12018000080375	2019	155 15226 7800096	117.099,60		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>911.300,80</b>	<b>57.555,84</b>	<b>62.755,59</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>1.031.612,23</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 911.300,80 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 62.755,59 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 57.555,84 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 47.963,20 €.

■ **PROYECTO 2018-003. ARRU El Cardonal II Fase:**

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP.	% de gestión	I.G.I.C.
06/11/2018	12018000071013	2019-2020	155 15229 2270695		41.507,66	
06/11/2018	12018000071014	2019	155 15229 7800095			43.015,46
27/11/2018	12018000080370	2018	155 15229 7800096	587.162,35		
27/11/2018	12018000080371	2019	155 15229 7800096	63.124,29		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>650.286,64</b>	<b>41.507,66</b>	<b>43.015,46</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>734.809,76</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 650.286,64 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 43.015,46 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 41.507,66 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 41.507,66 €.

■ **PROYECTO 2018-001. ARRU Princesa Yballa – La Florida II Fase:**

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP	% de gestión	I.G.I.C.
06/11/2018	12018000071035	2019-2020	155 15227 2270695		36.744,28	

06/11/2018	12018000071036	2019	155 15227 7800095			39.615,75
27/11/2018	12018000080378	2018	155 15227 7800096	532.641,47		
27/11/2018	12018000080379	2019	155 15227 7800096	43.018,77		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>575.660,24</b>	<b>36.744,28</b>	<b>39.615,75</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>652.020,27</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 575.660,24 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 39.615,75 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 36.744,28 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 36.744,28 €.

VI.- Que corresponde al Área del Gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

VII.- Que se ha fiscalizado conforme por la Intervención municipal con fecha 28 de diciembre de 2018.

VIII.- Que conforme al artículo 15-2 d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Convenios y, toda vez que la intervención de MUVISA como Ente Gestor de las referidas actuaciones, se contempla en los acuerdos de la Comisión Bilateral, aprobados por la Junta y suscritos por las cuatro Administraciones, se entiende que deber ser dicho Órgano quien apruebe el presente expediente que completa el crédito para continuar con la actividad por dicha empresa Municipal, respecto de los referidos acuerdos.

IX.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y Vivienda, relativa a la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa municipal MUVISA, para continuar con la gestión directa por misma de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas en la Urbanización de La Verdellada V Fase, El Cardonal II Fase y Princesa Yballa - La Florida II Fase.

X.- Respecto a la competencia para resolver corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, conforme al artículo 15-2 d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en relación con el 127 de la LBRL.

XI.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, ha emitido el preceptivo informe, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

**Autorizar y disponer el gasto** a favor de la empresa municipal MUVISA, a los efectos de continuar con actividad de dar cumplimiento por dicha empresa de los referidos acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos por este Ayuntamiento y el resto de Administraciones, conforme al acuerdo de la Junta de 17 de julio de 2018, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según los documentos contables RC que se indican y por las cantidades y anualidades siguientes:

■ **PROYECTO 2018-002. ARRU La Verdellada V Fase:**

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP.	% de gestión	I.G.I.C.
06/11/2018	12018000071040	2019-2020	155 15226 2270695		57.555,84	
06/11/2018	12018000071041	2019	155 15226 7800095			62.755,59
27/11/2018	12018000080374	2018	155 15226 7800096	794.201,20		
27/11/2018	12018000080375	2019	155 15226 7800096	117.099,60		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>911.300,80</b>	<b>57.555,84</b>	<b>62.755,59</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>1.031.612,23</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 911.300,80 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 62.755,59 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 57.555,84 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 47.963,20 €.

■ **PROYECTO 2018-003. ARRU El Cardonal II Fase:**

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP.	% de gestión	I.G.I.C.
-------	-----------------	-----------	---------------------------	--------	--------------	----------

06/11/2018	12018000071013	2019-2020	155 15229 2270695		41.507,66	
06/11/2018	12018000071014	2019	155 15229 7800095			43.015,46
27/11/2018	12018000080370	2018	155 15229 7800096	587.162,35		
27/11/2018	12018000080371	2019	155 15229 7800096	63.124,29		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>650.286,64</b>	<b>41.507,66</b>	<b>43.015,46</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>734.809,76</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 650.286,64 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 43.015,46 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 41.507,66 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 41.507,66 €.

■ **PROYECTO 2018-001. ARRU Princesa Yballa – La Florida II Fase:**

Fecha	Nº de documento	Anualidad	Aplicación presupuestaria	AA.PP	% de gestión	I.G.I.C.
06/11/2018	12018000071035	2019-2020	155 15227 2270695		36.744,28	
06/11/2018	12018000071036	2019	155 15227 7800095			39.615,75
27/11/2018	12018000080378	2018	155 15227 7800096	532.641,47		
27/11/2018	12018000080379	2019	155 15227 7800096	43.018,77		
<b>TOTAL DOCUMENTOS CONTABLES:</b>				<b>575.660,24</b>	<b>36.744,28</b>	<b>39.615,75</b>
<b>IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN APORTACION DE LOS PARTICULARES</b>						<b>652.020,27</b>

Respecto de la cantidad citada anteriormente se señala: que corresponde como aportación de las Administraciones intervinientes el importe de 575.660,24 € y sólo como aportaciones municipales, el importe de 39.615,75 € correspondiente al I.G.I.C. y el importe de 36.744,28 € del 6% de gastos de gestión.

Asimismo, se señala que la aportación de los particulares asciende al importe de 36.744,28 €.

**Segundo.- Determinar los plazos de abono,** de las cantidades indicadas en el punto anterior, a la Sociedad Municipal de Vivienda y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (MUVISA) con CIF A38356135, en los términos siguientes:

- Anualidad 2018:

- Respecto de la aportación del Ayuntamiento, se abonará con la aprobación de este acuerdo.
- Respecto de las aportaciones del resto de Administraciones, se abonarán una vez ingresado por dichas Administraciones.
  - El resto de anualidades, 2019 y 2020:
    - Respecto de las anualidades recogidas en los distintos acuerdos, una vez entrado en vigor el correspondiente presupuesto municipal.
    - En cuanto al IGIC, será abonado en su totalidad a la entrada en vigor del presupuesto municipal 2019.
    - El importe correspondiente al 6% de gestión, el importe máximo por anualidad conforme a la justificación de los gastos al ICV y la correspondiente aprobación de los mismos.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA SIGUIENTES: CARDONAL III FASE, PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA III FASE, LA VERDELLADA VI FASE, LA VERDELLADA VII FASE, PADRE ANCHIETA I FASE Y SAN LUIS GONZAGA II FASE.

Visto el expediente relativo a la aprobación de los textos de los Convenios Administrativos de Colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el abono y justificación de la subvención concedida por dicho Cabildo, respecto de los Acuerdos de la Comisión Bilateral, suscritos el 31 de octubre de 2018, relativo a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de El Cardonal III Fase, Princesa Yballa-La Florida III Fase, La Verdellada VI Fase, La Verdellada VII Fase, Padre Anchieta I Fase y San Luis Gonzaga II Fase, de este municipio, resulta:

1º.- Consta propuesta de la Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y Vivienda doña Flora Marrero Ramos de 14 de diciembre de 2018, que dice:

*“Que con fecha 03 de diciembre de 2018, se ha recibido por correo electrónico en el Ente Gestor MUVISA, los acuerdos del Cabildo Insular de Tenerife, en relación a los acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos el 31 de octubre de 2018*

*por las cuatro Administraciones, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de El Cardonal III Fase, Princesa Yballa-La Florida III Fase, La Verdellada VI Fase, La Verdellada VII Fase, San Luis Gonzaga II Fase, Padre Anchieta I Fase, los textos de los Convenios a formalizar entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; que es preciso su aprobación para ser suscrito dentro del presente ejercicio 2018.”*

**2º.-** Consta en el expediente el señalado acuerdo del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 23 de noviembre de 2018, que comprende los textos de los Convenios bilaterales a suscribir por este Ayuntamiento con dicho Cabildo, que tienen por objeto el abono y justificación de las subvenciones de dicha corporación insular, en relación a los acuerdos de la Comisión Bilateral suscritos el 31 de octubre de 2018 por las cuatro Administraciones, relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de El Cardonal III Fase, Princesa Yballa-La Florida III Fase, La Verdellada VI Fase, La Verdellada VII Fase, San Luis Gonzaga II Fase, Padre Anchieta I Fase.

**3º.-** Con fecha 31 de octubre 2018, se suscribieron por las cuatro Administraciones (Estado, C. Autónoma, Cabildo y este Ayuntamiento) los respectivos acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento para las anteriores actuaciones, que han sido convalidados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018.

**4º.-** Conforme establece el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencias en materia de promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación, Dicha competencia se recoge con carácter más amplio en el artículo 11-q de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como atribuciones propias, estableciendo que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las Leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de vivienda.

El artículo 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, recoge que los Ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares entre otras, del control sanitario de viviendas y de la promoción y gestión de viviendas.

**5º.-** Para que la gestión de dichas competencias, en el marco de su objeto social y posibilidades legales de actuación, este Ayuntamiento cuenta con la empresa municipal MUVISA, de capital íntegramente de este Ayuntamiento, que se encuadra en la gestión directa de los servicios públicos por empresa local, de

capital social de titularidad pública, como se recoge el artículo 85-2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º.- El presente expediente para la aprobación de dichos Convenios, no tiene efectos presupuestarios, toda vez que su objeto es la regulación del abono y justificación respecto del Cabildo Insular de Tenerife de las subvenciones aportadas por dicho Cabildo, respecto de las actuaciones que comprenden los acuerdos de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscritos el 31 de octubre de 2018 por parte de las cuatro Administraciones, que recogen la financiación de las mismas y cuyos créditos ya fue tramitado en ese momento. No obstante, se somete a la Intervención municipal, a los efectos de Informe en su caso.

7º.- Se ha emitido Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2018 que tras efectuar una serie de consideraciones, manifiesta que no existe objeción jurídica. Asimismo se ha emitido Informe por la Intervención, con fecha 26 de diciembre de 2018 que detecta una serie de errores materiales en el acuerdo del Cabildo que aprueba los textos de dichos Convenios, que han sido corregidos por dicho Cabildo por acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2018, en el sentido siguiente:

*“UNICO.- Rectificar el apartado dispositivo tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno nº 2 de 23 de noviembre de 2018, relativo al **texto de los Convenio administrativo de Colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, para la financiación de las actuaciones de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en el citado término municipal, quedando éstos redactados tal y como a continuación se detalla:*

(...)

8º.- Una vez subsanados en el expediente los referidos errores, se ha emitido Informe favorable de la Intervención, con fecha 28 de diciembre de 2018.

9º.- Corresponde al Área del Gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

10º.- Conforme al artículo 15-2 d) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en relación con el 127 de la LBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las obligaciones y convenios de toda clase, incluidos los de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, así como la gestión. Todo ello de acuerdo con el Presupuesto y Bases de Ejecución.

11º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y Vivienda, relativa a la aprobación de los textos de los diferentes Convenios a suscribir con el Cabildo Insular de Tenerife para las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de El Cardonal III Fase, Princesa Yballa-La Florida III Fase, La Verdellada VI Fase, La Verdellada VII Fase, Anchieta I Fase y San Luis Gonzaga II Fase.

12º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, ha emitido el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero: Aprobar los textos de los convenios administrativos de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que tienen por objeto regular las condiciones del abono y justificación de la subvención de carácter económico a otorgar por la Corporación Insular al citado Ayuntamiento para las actuaciones de las distintas Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas que se señalan a continuación, a suscribir con el Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los referidos Convenios Bilaterales y para cualquier otra actuación en ejecución de los mismos.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE DIVERSAS ACTUACIONES DE LOS PLANES DE VIVIENDAS ANTERIORES (2005-2008) REAL DECRETO 801/2005, 1 DE JULIO Y (2009-2012) REAL DECRETO 2066/2008, DE 12 DE DICIEMBRE, PARA SU DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS.

Visto el expediente relativo a la liquidación definitiva de diversas actuaciones de los Planes de Vivienda anteriores (2005-2008, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio) y (2009-2012, Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre), para su devolución al Gobierno de Canarias, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y Vivienda, de fecha 28 de diciembre de 2018, que dice:

*“Por Resolución de la Directora General del ICV, del 27 de mayo de 2015, se incoa expediente dirigido a determinar la ejecución y justificación de las cantidades percibidas por este Ayuntamiento con cargo a las subvenciones*

*concedidas para la ejecución de diversas Áreas de Rehabilitación y Urbanización Prioritarias prevista por los Planes 2005-2008 y 2009-2012.*

*Por escrito de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2015, se propuso la compensación una vez definitiva, en lugar de su reintegro, con las cantidades previstas para los ARRUS siguientes, según acuerdos de la Comisión Bilateral de fecha 2 de febrero de 2015, no habiendo tenido respuesta por dicho instituto.*

*Por escrito de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2017, se da conformidad a la propuesta de liquidación que se acompaña, según la Información del Ente Gestor MUVISA.*

*Por escrito del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 28 de noviembre de 2018, se señala que en relación al citado escrito de 17 de marzo, los importes que se detallan son coincidentes con los datos obrantes en dicho Instituto.*

*Consta Informe económico de MUVISA, de fecha 12 de diciembre de 2018 con documentación anexa (dos tomos), como Ente Gestor por encomienda de este Ayuntamiento, respecto de la liquidación definitiva de diversas actuaciones correspondientes a Áreas de Rehabilitación y Urbanización Prioritarias, prevista por los Planes de Viviendas anteriores de 2005-2008 y 2009-2012 que son objeto de liquidación y cuyo detalle de los distintos proyectos se recogen en dicho Informe.”*

2º.- A la vista de la documentación anterior, se remite expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera de este Ayuntamiento, solicitando por este Servicio Informe de comprobación, que se emite por dicho Órgano con fecha 21 de diciembre de 2018 que consta en el expediente.

3º.- A la vista de dicho Informe del Órgano, se emite nuevo Informe del Ente Gestor MUVISA de fecha 27 de noviembre de 2018, complementario al emitido el pasado 12 de diciembre que textualmente concluye lo siguiente:

*“(…)*

## **CONCLUSIONES**

---

Por tanto, y a la vista del informe emitido por el OGEF, respecto de la liquidación de los Planes de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012 y del informe emitido por esta sociedad con fecha 12 de diciembre de 2018 que se soporta en la documentación y anexos correspondientes (2 tomos); se concluye que el importe de las cantidades no transferidas a MUVISA por parte del Ayuntamiento, así como las no justificadas por MUVISA de las que sí fueron efectivamente transferidas por el

Ayuntamiento a la Sociedad y las recibidas directamente en esta sociedad ascienden a 2.964.588,30 €, y que se detallan a continuación:

- De dicho saldo acreedor, el importe de las transferencias recibidas en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y no transferidas al ente gestor MUVISA asciende a 1.545.613,46 €, cuyo detalle se desglosa a continuación:

ACTUACIÓN	FASE	Nº ÚLTIMA JUSTIFICACIÓN	HASTA CERT. CON VPB*	APORTACIÓN DE ADMINISTRACIONES INTERVINIENTES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL		TOTAL PROYECTO FIRMADO EN C.B. (recogiendo las aportaciones de particulares y MUVISA)	TOTAL CERTIFICADO (justificaciones de los gastos enviadas al ICV)	% de ejecución respecto del total del proyecto	INGRESADO POR ADMINISTRACIÓN (Para el AYTO. lo ingresado en MUVISA)		IMPORTE INGRESADO EN MUVISA (signo + a favor de MUVISA) (signo - a favor de los PROYECTOS)		OBSERVACIONES / ACLARACIONES sobre las distintas actuaciones
				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ARI EL CARDONAL	I FASE	-		484.129,97	451.908,68	1.291.167,09	-	0,00%	169.445,49	158.167,97	- 169.445,49	- 158.167,97	Actuación no iniciada.
ARI CASCO HISTÓRICO	IV FASE	-		2.295.000,00	750.000,00	14.984.855,78	-	0,00%	918.000,00	300.000,00	- 918.000,00	- 300.000,00	Actuación no iniciada.
<b>TOTALES</b>				<b>13.257.042,85</b>	<b>6.228.904,82</b>	<b>73.101.885,09</b>	<b>16.941.238,92</b>		<b>5.597.264,00</b>	<b>2.930.359,45</b>	<b>- 1.087.445,49</b>	<b>- 458.167,97</b>	
											<b>-1.545.613,46</b>		

- El importe neto de las transferencias recibidas en MUVISA para poder llevar a cabo las distintas actuaciones asciende a 1.418.974,84 €. Importe que ha sido transferido al Ayuntamiento con fecha 27 de diciembre de 2018. Dicho importe comprende tanto los excesos de financiación como la falta de financiación en los proyectos que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN	FASE	Nº ÚLTIMA JUSTIFICACIÓN	HASTA CERT. CON VPB*	APORTACIÓN DE ADMINISTRACIONES INTERVINIENTES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL		TOTAL PROYECTO FIRMADO EN C.B. (recogiendo las aportaciones de particulares y MUVISA)	TOTAL CERTIFICADO (justificaciones de los gastos enviadas al ICV)	% de ejecución respecto del total del proyecto	INGRESADO POR ADMINISTRACIÓN (Para el AYTO. lo ingresado en MUVISA)		IMPORTE INGRESADO EN MUVISA (signo + a favor de MUVISA) (signo - a favor de los PROYECTOS)		OBSERVACIONES / ACLARACIONES sobre las distintas actuaciones
				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ARI VERDELLADA	II FASE	15	15	718.200,00	480.000,00	1.890.000,00	1.890.000,00	100,00%	538.948,54	480.000,00	179.251,46	-	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI VERDELLADA	III FASE	8	8	540.000,00	360.000,00	1.417.500,00	1.406.950,15	99,26%	536.043,37	252.000,00	-	105.362,26	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	I FASE	11	11	296.400,00	114.000,00	4.572.998,36	3.006.354,30 €	65,74%	285.871,79	113.996,40	10.525,50	-	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	II FASE	32	32	689.400,00	219.000,00	9.471.053,92	4.764.469,49	50,31%	456.224,60	216.808,00	228.791,80	-	Proyecto finalizado. Se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	III FASE	48	48	1.551.336,79	600.000,00	10.277.839,29	4.047.570,15	39,38%	899.775,37	244.933,64	- 62.297,06	3.000,00	Proyecto finalizado. Se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARU EL CENTURIÓN	ÚNICA	8	8	1.844.306,08	2.245.996,14	7.486.653,78	1.446.890,06	19,33%	200.000,00	748.665,38	- 4.060,08	- 141.112,60	Este Proyecto decayó sin finalizar, aunque lo hizo con posterioridad bajo el ARRU.
AUP GEN-6	ÚNICA	-		1.625.400,00	-	10.608.541,65	-	0,00%	487.620,00	-	- 487.620,00	-	Actuación no iniciada.
AUP GEN-11	ÚNICA	-		1.983.000,00	-	7.947.636,57	-	0,00%	594.900,00	-	- 594.900,00	-	Actuación no iniciada.
ARI SAN LUIS GONZAGA	I FASE	3	3	168.496,85	150.000,00	445.387,68	379.004,77	85,10%	58.973,91	52.500,00	85.210,57	73.622,30	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA	I FASE	-		389.888,36	438.000,00	1.029.538,96	-	0,00%	136.460,93	153.288,06	- 136.460,93	- 153.288,06	Actuación no iniciada.
ARI LA VERDELLADA	IV FASE	-		671.484,80	420.000,00	1.678.712,01	-	0,00%	315.000,00	210.000,00	- 315.000,00	- 210.000,00	Actuación no iniciada.
<b>TOTALES</b>				<b>13.257.042,85</b>	<b>6.228.904,82</b>	<b>73.101.885,09</b>	<b>16.941.238,92</b>		<b>5.597.264,00</b>	<b>2.930.359,45</b>	<b>- 1.096.558,74</b>	<b>- 322.416,10</b>	
											<b>-1.418.974,84</b>		

(...)

4º.- Corresponde al Área del Gobierno de Bienestar Social y Calidad de Vida, los asuntos relacionados con Viviendas municipales (empresa pública), conforme al Decreto de Organización de Alcaldía nº 1361/2009, de 28 de mayo.

5º.- Consta fiscalizado y conforme por la Intervención municipal de fecha 28 de diciembre de 2018.

6º.- Conforme al artículo 15-2 c) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, en relación con el 127 de la LBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Convenios y, toda vez que la intervención de MUVISA como Ente Gestor de las referidas actuaciones, se contempla en los acuerdos de la Comisión Bilateral, aprobados por la Junta y suscritos por las cuatro Administraciones, se entiende que deber ser dicho Órgano quien apruebe que se de cumplimiento por dicha empresa Municipal de los referidos acuerdos.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Calidad de Vida y Vivienda, respecto de la liquidación definitiva de diversas actuaciones de los Planes de Vivienda anteriores (2005-2008, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio) y (2009-2012, Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre), para su devolución al Gobierno de Canarias.

8º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, ha emitido el preceptivo informe, que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

**Aprobar la** liquidación definitiva de diversas actuaciones de los Planes de Vivienda anteriores (2005-2008, Real Decreto 801/2005, de 1 de julio) y (2009-2012, Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre), correspondiente a los proyectos que se indican a continuación, por la cantidad total de dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con treinta céntimos (**2.964.588,30 €**), conforme a los Informes del Órgano de Gestión Económico Financiera de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2018 e Informes de MUVISA de 12 y 27 de diciembre de 2018, para su devolución en la forma que corresponda, a la Comunidad Autónoma de Canarias con CIF: S 35 11001D:

- De dicho saldo acreedor, el importe de las transferencias recibidas en el **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna** y no transferidas al ente gestor MUVISA asciende a **1.545.613,46 €**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

ACTUACIÓN	FASE	Nº ÚLTIMA JUSTIFICACIÓN	HASTA CERT. CON VFB#	APORTACIÓN DE ADMINISTRACIONES INTERVINIENTES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL		TOTAL PROYECTO FIRMADO EN C.B. (recogiendo las aportaciones de particulares y MUVISA)	TOTAL CERTIFICADO (justificaciones de los gastos enviadas al ICV)	% de ejecución respecto del total del proyecto	INGRESADO POR ADMINISTRACIÓN (Para el AYTO. lo ingresado en MUVISA)		IMPORTE INGRESADO EN MUVISA (signo + a favor de MUVISA) (signo - a favor de los PROYECTOS)		OBSERVACIONES / ACLARACIONES sobre las distintas actuaciones
				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ARI EL CARDONAL	I FASE	-		484.129,97	451.908,68	1.291.167,09	-	0,00%	169.445,49	158.167,97	- 169.445,49	- 158.167,97	Actuación no iniciada.
ARI CASCO HISTÓRICO	IV FASE	-		2.295.000,00	750.000,00	14.984.855,78	-	0,00%	918.000,00	300.000,00	- 918.000,00	- 300.000,00	Actuación no iniciada.
<b>TOTALES</b>				<b>13.257.042,85</b>	<b>6.228.904,82</b>	<b>73.101.885,09</b>	<b>16.941.238,92</b>		<b>5.597.264,00</b>	<b>2.930.359,45</b>	<b>- 1.087.445,49</b>	<b>- 458.167,97</b>	
											<b>-1.545.613,46</b>		

• El importe neto de las transferencias recibidas en MUVISA para poder llevar a cabo las distintas actuaciones asciende a **1.418.974,84 €**. Importe que ha sido transferido al Ayuntamiento con fecha **27 de diciembre de 2018**. Dicho importe comprende tanto los excesos de financiación como la falta de financiación en los proyectos que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN	FASE	Nº ÚLTIMA JUSTIFICACIÓN	HASTA CERT. CON VFB#	APORTACIÓN DE ADMINISTRACIONES INTERVINIENTES SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL		TOTAL PROYECTO FIRMADO EN C.B. (recogiendo las aportaciones de particulares y MUVISA)	TOTAL CERTIFICADO (justificaciones de los gastos enviadas al ICV)	% de ejecución respecto del total del proyecto	INGRESADO POR ADMINISTRACIÓN (Para el AYTO. lo ingresado en MUVISA)		IMPORTE INGRESADO EN MUVISA (signo + a favor de MUVISA) (signo - a favor de los PROYECTOS)		OBSERVACIONES / ACLARACIONES sobre las distintas actuaciones
				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA				MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ARI VERDELLADA	II FASE	15	15	718.200,00	480.000,00	1.890.000,00	1.890.000,00	100,00%	538.948,54	480.000,00	179.251,46	-	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI VERDELLADA	III FASE	8	8	540.000,00	360.000,00	1.417.500,00	1.406.950,15	99,26%	536.043,37	252.000,00	-	105.362,26	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	I FASE	11	11	296.400,00	114.000,00	4.572.998,36	3.006.354,30 €	65,74%	285.871,79	113.996,40	10.525,50	-	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	II FASE	32	32	689.400,00	219.000,00	9.471.053,92	4.764.469,49	50,31%	456.224,60	216.808,00	228.791,80	-	Proyecto finalizado. Se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI CASCO HISTÓRICO	III FASE	48	48	1.551.336,79	600.000,00	10.277.839,29	4.047.570,15	39,38%	899.775,37	244.933,64	- 62.297,06	3.000,00	Proyecto finalizado. Se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARU EL CENTURIÓN	ÚNICA	8	8	1.844.306,08	2.245.996,14	7.486.653,78	1.446.890,06	19,33%	200.000,00	748.665,38	- 4.060,08	- 141.112,60	Este Proyecto decayó sin finalizar, aunque lo hizo con posterioridad bajo el ARRU.
AUP GEN-6	ÚNICA	-		1.625.400,00	-	10.608.541,65	-	0,00%	487.620,00	-	- 487.620,00	-	Actuación no iniciada.
AUP GEN-11	ÚNICA	-		1.983.000,00	-	7.947.636,57	-	0,00%	594.900,00	-	- 594.900,00	-	Actuación no iniciada.
ARI SAN LUIS GONZAGA	I FASE	3	3	168.496,85	150.000,00	445.387,68	379.004,77	85,10%	58.973,91	52.500,00	85.210,57	73.622,30	Proyecto finalizado. No se ingresó la totalidad de la anualidad.
ARI PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA	I FASE	-		389.888,36	438.000,00	1.029.538,96	-	0,00%	136.460,93	153.288,06	- 136.460,93	- 153.288,06	Actuación no iniciada.
ARI LA VERDELLADA	IV FASE	-		671.484,80	420.000,00	1.678.712,01	-	0,00%	315.000,00	210.000,00	- 315.000,00	- 210.000,00	Actuación no iniciada.
<b>TOTALES</b>				<b>13.257.042,85</b>	<b>6.228.904,82</b>	<b>73.101.885,09</b>	<b>16.941.238,92</b>		<b>5.597.264,00</b>	<b>2.930.359,45</b>	<b>- 1.096.558,74</b>	<b>- 322.416,10</b>	
											<b>-1.418.974,84</b>		

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS SEGÚN ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL RESPECTO AL PLAN DE VIVIENDAS 2013-2016, DE LAS DISTINTAS ARRÚS, ASÍ COMO PRÓRROGAS DE LAS ENCOMIENDAS A MUVISA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS.

Visto el expediente relativo a la ampliación de plazos según acuerdos de la Comisión Bilateral respecto al Plan de Viviendas 2013-2016, de las distintas ARRÚS, así como prórrogas de las encomiendas a Muvisa para las distintas áreas; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el referido expediente sobre la mesa.